



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **28 FEB, 2024**

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de que se autorice el ingreso de personal en la modalidad de Función Pública para el Puerto de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 135/4.162 del 10 de marzo de 2023 se aprobó el llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para el Puerto de Montevideo para cubrir vacantes de cargos Profesional IA – Nivel 6 – Renglón Profesional y Técnico, en calidad de Función Pública;-----

II) que por Resolución de Directorio N° 808/4.197 del 15 de diciembre de 2023 se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante para el cargo de Profesional IA – Nivel 6 – Contador – Renglón Profesional y Técnico y se resolvió contratar, en calidad de Función Pública -supeditado al informe previo de los órganos competentes- al primer postulante que superó todo el Proceso de Selección, Cra. María Agustina Russo Chiesa como Titular y a la Cra. Sofia Lena Beltrán como primer Suplente;-----

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no han puesto objeciones a las designaciones planteadas;-----

IV) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar las contrataciones gestionadas;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y en el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

sc

9

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación, en calidad de Función Pública, en la Administración Nacional de Puertos, a las personas que se citan en la Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 808/4.197 del 15 de diciembre de 2023 y que se detallan a continuación para el puesto de Profesional IA –Nivel 6 – Contador – Renglón Profesional y Técnico, para el Puerto de Montevideo:-----

<u>NOMBRE</u>	<u>C.I.</u>
Cra. María Agustina Russo Chiesa	3.998.795-6
Cra. Sofía Lena Beltrán	4.699.956-0

2°.- Establécese que las citadas Contadoras mantienen otro vínculo con el Estado, por lo que previo a la suscripción del contrato pertinente con la Administración Nacional de Puertos, deberán acreditar la renuncia a dicho vínculo y la aceptación de la misma, asimismo la Cra. María Agustina Russo al ser docente deberá tener presente la no superposición de horarios y no superar las sesenta horas semanales a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley N° 11.923 del 27 de marzo de 1953.-----

3°.- Establécese que previo a la suscripción del contrato pertinente con la Administración Nacional de Puertos, se deberá actualizar la Declaración Jurada y el certificado referido a la verificación de inexistencias de antecedentes de sumarios y/o inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.-----

4°.- Establécese que en caso de eventual deserción del postulante titular se convocará al postulante siguiente en el orden decreciente de la Nómina de Suplentes de la Resolución de Directorio de la Administración de Puertos N° 135/4.162 del 10 de marzo de 2023, nómina que podrá ser utilizada por dicha Administración durante 3 (tres) años a partir de la presente Resolución para contratar nuevos funcionarios para cargos con idéntico o similar perfil, sin necesidad de efectuar nuevo concurso, previa autorización del Poder Ejecutivo.-----



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

5°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar la designación de que se trata en el registro de Contratos Personales del Estado (RVE) (conforme lo establece el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020).-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge...'.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis...'.

LACALLE POU LUIS